



## SENADO REPÚBLICA DOMINICANA

### Resolución que recomienda al Presidente del Senado Disponga Instituir el Enlace Senado-Sector Comunicaciones.

**CONSIDERANDO PRIMERO:** Que la República Dominicana constituye un Estado Social y Democrático de Derecho, como lo estatuye el artículo 7 de la Constitución, y está, por lo tanto, fundamentado en el respeto de la dignidad humana, los derechos fundamentales, el trabajo y la separación e independencia de los poderes públicos, los cuales han de trabajar de manera armoniosa y conjunta con la ciudadanía, en consonancia con la idea deliberativa de la Democracia y el reconocimiento de que la soberanía reside en el pueblo, de quien emanan todos los poderes;

*mg*  
**CONSIDERANDO SEGUNDO:** Que la función esencial del Estado es protección efectiva de los derechos de la persona, el respeto de su dignidad y la obtención de los medios que le permitan perfeccionarse de forma igualitaria, equitativa y progresiva, dentro de un marco de libertad y de justicia social, compatibles con el orden público, el bienestar general y los derechos de todos y todas y en ese marco los poderes públicos deben tomar las medidas necesarias para la optimización del ejercicio de los derechos;

*mg*

**CONSIDERANDO TERCERO:** Que para el logro de los objetivos de los poderes públicos en la concreción de la adopción de mecanismos que impulsen la protección de los derechos, los medios de comunicación juegan un papel preponderante, toda vez que estos influyen de manera significativa en la formación de los individuos y en la manera en que se construye la opinión pública y el diálogo

*MA*



## SENADO REPÚBLICA DOMINICANA

2

democrático, por lo que resulta trascendental para la estructuración de una sociedad que haga suyos los valores constitucionales y principios fundamentales de la dignidad humana, la libertad, la igualdad, el imperio de la ley, la justicia, la solidaridad, la convivencia fraterna, el bienestar social, el equilibrio ecológico, el progreso y la paz;

**CONSIDERANDO CUARTO:** Que el Senado de la República, en el marco de sus funciones como parte del Poder Legislativo, tiene la obligación de contribuir a la consolidación y el fortalecimiento de la democracia y, mediante el mecanismo de la representación, tomar acciones que permitan impulsar la educación, el conocimiento y la promoción del ejercicio de los derechos y los valores propios del pueblo dominicano, para lo cual amerita de la colaboración sinérgica de los diferentes sectores sociales que inciden en la comunicación y dispersión de las ideas en favor de las personas, como lo son los medios de comunicación;

**CONSIDERANDO QUINTO:** Que para el cumplimiento de sus obligaciones y el logro de sus objetivos institucionales, se hace necesario que el Senado de la República, como órgano del Estado, en cabeza de su presidente y representante institucional, tome las medidas administrativas de lugar a los fines de lograr la sinergia entre este integrante del primer Poder del Estado y los medios de comunicación, mediante la firma de acuerdos y establecimiento de enlaces interinstitucionales, a los fines de concretar un compromiso social, que permita impulsar acciones conjuntas para la promoción de los

M.P.



## SENADO REPÚBLICA DOMINICANA

3

derechos fundamentales y los valores sociales y familiares del pueblo dominicano.

**VISTA:** La Constitución de la República.

**VISTA:** La Declaración Universal de Derechos Humanos, del 10 de diciembre del año 1948.

**VISTA:** La Resolución No. 684, del 4 de enero de 1977, que aprueba el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos auspiciado por las Naciones Unidas el 27 de agosto de 1977.

**VISTA:** La Resolución No.739, del 25 de diciembre de 1977, que aprueba la Convención Interamericana sobre los Derechos Humanos.

**VISTA:** La Ley No.6132, del 15 de diciembre de 1962, de Expresión y Difusión del Pensamiento.

**VISTA:** La Ley No.136-03, del 7 de agosto de 2003, que crea el Código para el Sistema de Protección y los Derechos Fundamentales de Niños, Niñas y Adolescentes.

**VISTO:** El Reglamento Interno del Senado.

### R E S U E L V E:

**PRIMERO: RECOMENDAR** al Presidente del Senado instituya el Enlace Senado-Sector Comunicaciones, a los fines de lograr acuerdos interinstitucionales que permiten impulsar la promoción de los

*TRF*



## SENADO REPÚBLICA DOMINICANA

4

derechos fundamentales de las personas y la educación en valores, en beneficio de la nación dominicana;

**SEGUNDO: DISPONER** que periódicamente, la presidencia del Senado informe al Pleno Senatorial sobre los avances en el logro de los objetivos de esta resolución y las acciones tomadas en conjunto con el sector comunicaciones.

**DADA** en la Sala de Sesiones del Senado, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los veinte (20) días del mes de junio del año dos mil dieciocho (2018); año 175 de la Independencia y 155 de la Restauración.

  
**REINALDO PARED PÉREZ,**  
Presidente.

  
**EDIS FERNANDO MATEO VÁSQUEZ,**  
Secretario.

  
**MANUEL ANTONIO PAULA,**  
Secretario Ad-Hoc.